

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral Regional

Nº 001737 -2018- DRELP

Santa María, 20 NOV. 2018

Visto, los documentos adjuntos con un total de cuatro (04) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional, comprenderá el departamento de Lima, excepto la Provincia de Lima;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, conforme al literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; el cual debe contemplar, como requisito, haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo;

Que, el artículo 177 del precitado Reglamento establece que se tienen dos tipos de encargos: (i) el de sueldo, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y (ii) el de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, asimismo, en el artículo 178 del citado Reglamento, se señala que los profesores pueden acceder, mediante encargo, a los siguientes puestos de trabajo: jerárquicos, subdirectores, directores y especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 592-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", que tiene por finalidad regular los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en formación docente, de las instituciones educativas públicas; así como, de especialistas en educación de la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, en el numeral 5.4.3. de la Norma Técnica citada en el considerando precedente, indica que los integrantes del Comité de Evaluación para el procedimiento de encargo de cargos de Especialistas de Educación son: a) el Director o Jefe de Gestión Institucional de la DRE o quien haga sus veces, quien lo preside, b) Director de IE pública de la jurisdicción, de las más alta escala magisterial y, c) el Jefe de Personal de la DRE, o el que



haga sus veces, siendo unas de las responsabilidades de la DRE, la conformación de los Comités de Evaluación, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 5157/GRL/D-DRELP/2018, el Titular de la Entidad dispone la conformación del Comité de Evaluación para el procedimiento de encargo de cargos de Especialistas de Educación para la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en marco de la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU;

Estando a lo dispuesto por el Titular de la entidad y por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y a lo visado por el Especialista del Área de Personal mediante la Orden de Ejecución N° 605-2018/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.


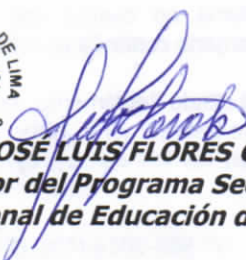
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el procedimiento de encargo de cargos de Especialistas de Educación para la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en marco de la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU. La conformación de dicha comisión entrara en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	DNI
Presidente	Walter Jorge Vivar Miranda Especialista en Finanzas de la DRELP	15739832
Miembro	Aldo Dorian Santos Veramendi Director de la I.E. N° 20833 Santa Rosa de Lima	15616212
Miembro	Julio Cesar Moreno Cerna Jefe de Persona de la DRELP	15672909
Cargo	Miembros Suplentes	
Presidente	Betty del Carmen Ascencio Quiche Especialista en Planificación - DRELP	15741241
Miembro	Yanet Liliana Lunarejo Luna Directora De Administración, Infraestructura Y Equipamiento	41471956

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Instancias correspondiente y notificar a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LTC. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

JLFO/DRELP
YLLL/DOAIE
JCMC/EPER
LEVY/PROY
O.E. N° 605
16/11/2018



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

COMUNICADO DE CRONOGRAMA

SE COMUNICA A PARTICIPAR DEL CONCURSO DE PLAZAS VACANTES DE ESPECIALISTAS EN EDUCACION EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, APROBADO CON RESOLUCION MINISTERIAL N° 592-2018-MINEDU DE FECHA 31-10-2018

ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZOS	FECHAS (2018)
I	Convocatoria y publicación de plazas		20 al 21 de noviembre
	Inscripción de postulantes		20 al 22 de noviembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes		22 de noviembre
	Presentación de reclamos		23 de noviembre
	Absolución de reclamos		23 de noviembre
	Publicación de cuadro de méritos		26 de noviembre
	Adjudicación de plazas e informe a la autoridad superior	Última semana de noviembre	26 de noviembre
II	Convocatoria y publicación de plazas		30 de noviembre
	Inscripción de postulantes	1° semana de diciembre	03 al 07 de diciembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	2° semana de diciembre	10 al 13 de diciembre
	Presentación de reclamos		14 de diciembre
	Absolución de reclamos	3° semana de diciembre	17 de diciembre
	Publicación de cuadro de méritos		21 de diciembre
	Adjudicación de plazas e informe a la autoridad superior	Última semana de diciembre	24 al 28 de diciembre

Observación: Tener en cuenta los requisitos específicos de la RM N° 592-2018-MINEDU, en su numeral 6.2.2.4 y las etapa de adjudicación 6.3, A. Etapa I, 6.3.2 a la presente etapa solo postulan los profesores que se encuentran nombrados en la Jurisdicción de la DRE O UGEL donde se ubica la plaza vacante, instancia en la que se inscriben.

El Comité

Walter Jorge VIVAR MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación
Concurso de Especialistas de Educación
DRELP

Aldo Dorian SANTOS VERAMENDI
Miembro del Comité de Evaluación
Concurso de Especialistas de Educación
DRELP

Julio Cesar MORENO CERNA
Miembro del Comité de Evaluación
Concurso de Especialistas de Educación
DRELP

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CODIGO DE PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA LABORAL	OBSERVACIÓN
DRE LIMA PROVINCIAS	210110111825	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ADMINISTRACIÓN	EBR - SECUNDARIA	EDUCACIÓN FISICA	RENUNCIA DE DESIGNACIÓN COMO ESPECIALISTA DE UGEL (R. S.G. Nº 279-2016) DE : TORRES GUARDALES, ANGEL ANTONIO	40	CONVOCADA EN CONCURSO R.M Nº 073-2018-MINEDU (*)
DRE LIMA PROVINCIAS	222111113157	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ADMINISTRACIÓN	EBA		PAP APROBADO	40	CONVOCADA EN CONCURSO R.M Nº 073-2018-MINEDU (*)
DRE LIMA PROVINCIAS	222111113159	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ADMINISTRACIÓN	EBE		PAP APROBADO	40	CONVOCADA EN CONCURSO R.M Nº 073-2018-MINEDU (*)
DRE LIMA PROVINCIAS	222111114150	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ADMINISTRACIÓN	EBR - SECUNDARIA	TECNOLOGIA EDUCATIVA	PAP APROBADO	40	
DRE LIMA PROVINCIAS	222111113150	ESPECIALISTA EN EDUCACION	ADMINISTRACIÓN	ETP	EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVO	PAP APROBADO	40	

* Las Designaciones en el marco de la RM N° 073-2018-MINEDU son vigentes a partir del 1 de febrero del 2018, la plaza será cubierta durante el mes de enero por encargatura

